

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xàtiva

2026/04213 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas económicas para los usuarios de 0-3 años inscritos en las "Escuelas de verano" ofrecidas por centros de educación infantil autorizados, así como en la escuela de verano municipal. Identificador BDNS: 897541.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/897541>.

Primero.- Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas, con fondos municipales, para sufragar los costes derivados de la asistencia al servicio de Escuela de verano del mes de julio que prestan los diferentes centros de educación infantil autorizados de la localidad así como de la Escuela de verano municipal, para menores escolarizados en Xàtiva, en el tramo de edad de 0-3 años.

Dichas bases están sujetas al establecido a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Xàtiva, aprobada, por acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 27 de noviembre de 2021 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva en fecha 17 de febrero de 2022.

Las escuelas de verano objeto de las presentes ayudas serán las que tengan lugar en el verano del presente año.

Segundo.- Beneficiarios:

Podrán ser personas beneficiarias los/las menores en el nombre de los cuales se solicite, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados/as en una escuela de verano tanto:

En las escuelas de verano de los centros infantiles autorizados de Xàtiva (escoletes): para menores en la edad comprendida de 0-1, de 0-2 y de 2-3 años.

En las escuelas municipales de verano: para menores en la edad comprendida de 2-3 años.

b) Menores escolarizados/das durante, al menos, los meses de mayo y junio, en centros de educación infantil autorizados en el municipio de Xàtiva, de edad comprendida en los tramos:



2 a 3 años tanto en centros privados como públicos.

1 a 2 años y de 0 a 1 año en centros privados.

c) Ninguna de las personas progenitoras podrá encontrarse incurso en cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En caso de separación o divorcio, este requisito solo le será exigible al padre o la madre que tuviera atribuida la guarda y custodia del menor en el correspondiente convenio regulador.

d) Los pares/madres o representantes legales de los/las menores tendrán que estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Xàtiva en el momento de la solicitud de la ayuda. En caso de separación o divorcio, este requisito solo le será exigible al padre o la madre que tuviera atribuida la guarda y custodia del menor en el correspondiente convenio regulador.

e) El centro de educación infantil autorizado, privado o público, en el cual esté escolarizado lo o la menor, tendrá que estar situado en el término municipal de Xàtiva, y haber obtenido la correspondiente autorización administrativa por parte de la Consellería de Educación.

f) En caso de solicitudes para varios/as hermanos/se se tendrá que formalizar la solicitud para cada uno/a de ellos o ellas.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases por las cuales se regula la convocatoria de ayudas económicas para los usuarios de 0-3 años inscritos en las "Escuelas de verano" ofrecidas por centros de educación infantil autorizados de Xàtiva así como en la escuela de verano municipal han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2026 y quedarán expuestas en el Tablón de anuncios y al Portal de Transparencia municipal <https://xativa.sedelectronica.es/board>.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de mayo de 2026, finalizando el día 15 de mayo de 2026.

Quinto.- Documentación:

La indicada en la cláusula 9 de las bases por las cuales se regula la convocatoria de ayudas económicas para los usuarios de 0-3 años inscritos en las "Escuelas de verano" ofrecidas por centros de educación infantil autorizados de Xàtiva así como en la escuela de verano municipal para el ejercicio 2026.

Sexta.- Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Alcaldía del Ayuntamiento de Xàtiva sin perjuicio de las delegaciones vigentes.

Xàtiva, 8 de abril de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

